

Resolución de Alcaldía Nº 144 -2023-MPA

Arequipa, 17 FEB. 2023

VISTO: El Dictamen Legal Nº 74-2023-MPA-GAJ en relación al Reconocimiento de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP Periodo 2023-2024. Exp. Nº 590000066-2023 y;



Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales, por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 525 del 15 de enero del 2008, se aprobó el Reglamento para la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Arequipa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 602-2022-MPA del 26 de octubre del 2022, se convoca a elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial; asimismo, mediante Acta Nº 01-2022-MPA-CCLP se aprueba el Cronograma Electoral.

Que, el artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 780-2012-MPA del 30 de noviembre del 2012, se establecen los lineamientos de cómo se realizará la Proclamación de los candidatos, indicando El Comité Electoral proclamará la lista que resulte ganadora, emitiéndose la respectiva Acta Electoral. Copia de dicha acta será remitida a la Alcaldía para la emisión de la Resolución respectiva; así mismo, se emitirá copia electoral al Jurado nacional de Elecciones (JNE) y a la oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), la Municipalidad emitirá dicha resolución, dentro de las 48 horas de la recepción del acta electoral.

Que, mediante Informe Nº 030-2023-MPA/GDS/SGPSPV del 20 de enero del 2023 indica que es necesario el Reconocimiento de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local provincial CCLP periodo 2023-2024, posteriormente ampliado mediante Informe Nº 0000049-2023-MPA/GDS-SGPSPV, por el cual se adjunta el Acta Nº 04-2022-MPA-CCLP, dando a conocer a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local provincial CCLP periodo 2023-2024.

Que, el proceso de elección se ha llevado a cabo con transparencia, bajo los lineamientos establecidos por la legislación; por lo que conforme al Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal Nº 780-2012-MPA del 30 de noviembre del 2012, en tal sentido es meritorio expedir el instrumento legal que lo haga viable.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Alcalde en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde emite decretos y resoluciones de alcaldía.

Estando a los considerandos y con las facultades conferidas por la

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PARA EL PERIODO 2023-2024, el mismo que estará conformado por:









Ley, esta Alcaldía;



Resolución de Alcaldía Nº 144 -2023-MPA

Arequipa, 17 FEB. 2023

- El Alcalde Provincial
- Los 15 Regidores de la Municipalidad Provincial de Arequipa
- Los 28 Alcaldes Distritales de la Provincia de Arequipa.
- Los 18 Representantes de la Sociedad Civil elegidos democráticamente.

Artículo 2°.- RECONOCER a los REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL 2023-2024, ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE:







N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓNY/O INSTITUCIÓN
1	GLORIA MARÍA YUMPO CHÁVEZ	ONGD EDUVIDSE
2	CECILIA JOSEFINA ROMERO POSTIGO	ASOC. DE DESARROLLO INTEGRAL
-		SOSTENIBLE DE SAN LÁZARO
		A.D.I.S.
3	YANINA ESMERALDA VELARDE CRUZ	CENTRO CULTURAL JULIO C. TELLO
4	MARCOS ISAURO QUISPE CONZA	COMUNIDAD DE ARTISTAS SIMUARQ AQP
5	JAIME ENRIQUE QUISPE HUAYTA	COLEGIO PROFESIONAL DE
		LICENCIADOS EN TURISMO DE
		AREQUIPA
6	BETTY YNES ACOSTA GUTIÉRREZ	COLEGIO DE TRABAJADORES
<u> </u>	ELICEDIO CLUODECIVANA CLUODE	SOCIALES DEL PERÚ
7	EUSEBIO QUISPESIVANA QUISPE	ASOC. CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DE AREQUIPA
8	LUIS GUIDO VALDIVIA AMPUERO	ASOC. DE SORDOS DE AREQUIPA
9	KATIUSKA LINARES LINARES	COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS
		DEL PERÚ
10	LUIS ALFREDO VILLALBA RUIZ	CENTRO DE CIENCIAS Y
	,	PROYECTOS DEL MEDIO AMBIENTE
11	JOSÉ HUMBERTO ARANDA REJAS	ASOC. PERUANA DE
		REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
12	MARÍA DEL CARMEN ROMERO REJAS	VIDA Y FAMILIA
13	LUIS ALBERTO ARAMAYO DELGADO	COLEGIO DE PROFESORES DEL
13	EGIO MEDERNO MICHIANO DELOMBO	PERU
14	MARCO ANTONIO ALVAREZ CARPIO	ASOC. DE DEFENSA Y DESARROLLO
		IMPULSO TOTAL
15	FRANKLIN ENRIQUE REVILLA	APROCORA- ASOC. DE
	CUADROS	PROFESIONALES EN
		COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN
16	JULIO CÉSAR ABARCA CORDERO	AREQUIPA COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL
10	JOLIO GESAN ABANGA CONDERO	PERÚ
17	FRIDA FIORELLA MATOS ÁNGULO	ASOC. SIN FINES DE LUCRO UNIQUE
17 163		HAND FROM THE WORLD - U HAND
		FROM THE WORLD
18	PEDRO RAMIRO RODRÍGUEZ	ASOC. RERUN NOVARUN
	CHIRINOS	

Artículo 3º.- OTORGAR las Credenciales respectivas a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Arequipa.

Artículo 4º.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga

a la presente.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo social el estricto cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.



Resolución de Alcaldía N° 144-2023-MPA

Arequipa, 17 FEB. 2023



Artículo 6º.- DISPONER se cumpla con notificar la presente en la

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

ABOC. CLAUDIA TATIANA CERVANTES MANSILLA SECRETARIA GENERAL ING VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ

cc. Archivo Interesados

